

**Artículo 4. 9. Transparencia Colaborativa:** Se entenderá como transparencia colaborativa la obligación que t establecidos en esta Ley, de publicar información que surja de espacios de colaboración en los que la ciudad sus demandas e intereses, bajo los principios del gobierno abierto y el Estado abierto.

Art. 4-9	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadato
Espacios de la transparencia colaborativa	<a href="#">Conjunto de Datos</a>	<a href="#">Metadatos</a>